

MIDORINA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Midorina, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante, la "Sociedad Oferente"), sociedad que pertenece al grupo cuya sociedad matriz es Yell Group Plc (en adelante, "Yell") procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la oferta pública de adquisición presentada por la Sociedad Oferente el 28 de abril de 2006 sobre la totalidad del capital social de Telefónica Publicidad e Información, S.A., con fecha 9 de junio de 2006 el Servicio de Defensa de la Competencia ha remitido a Yell escrito en virtud del cual se comunica que:

"el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ha resuelto con fecha 7 de junio de 2006 no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada."

Se adjunta a este Hecho Relevante la comunicación del Servicio de Defensa de la Competencia.

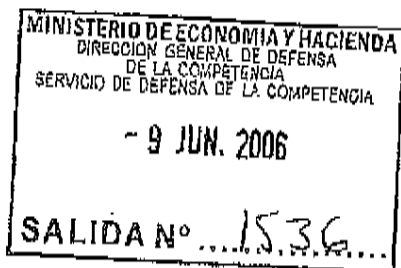
Madrid, a 9 de junio de 2006.

Fernando Torrente García de la Mata
Administrador Solidario
Midorina, S.L., Sociedad Unipersonal

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA



SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONCENTRACIONES

N-06044 YELL/TPI

En relación con la notificación presentada de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente al proyecto de operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de YELL GROUP PLC sobre TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A. mediante una Oferta Pública de Adquisición (Expte: N-06044); por la presente se comunica que el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ha resuelto con fecha 7 de junio de 2006 no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada.

En virtud del artículo 11.2 del Real Decreto 1443/2001, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en lo referente al control de las concentraciones económicas, el Servicio de Defensa de la Competencia hará público el informe previsto en el artículo 8.1 del citado Real Decreto una vez el Ministro de Economía y Hacienda haya resuelto la remisión del expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia o la operación haya resultado autorizada, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido.

Con tal fin, adjunto se remite el citado informe para que en el plazo de cinco días solicite al Servicio de Defensa de la Competencia, en su caso, la declaración de confidencialidad de aquellos datos que contengan secretos comerciales.

Madrid, 9 de junio de 2006
EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Ignacio Mezquita Perez-Andujar

D. Andrew Ward
CUATRECASAS en representación de YELL GROUP PLC
Velázquez, 63
28001 Madrid